RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 020 -2023-SUNARP/SA

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTOS; el Informe Técnico N° 025-2023-SUNARP/OGRH del 03 de febrero de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 086-2023-SUNARP/OAJ del 03 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica; y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional. Asimismo, el literal h) del artículo 11 del citado Texto Integrado, establece que es función de la Superintendencia Nacional, designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, mediante la Resolución N° 002-2023-SUNARP/SA del 12 de enero de 2023, se designó, a partir del 13 de enero de 2023, al señor Eleo Mitrídates Grillo Paico en el cargo de confianza de Asesor del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través del Informe Técnico N° 025-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa respecto de la conclusión de la designación del señor Eleo Mitrídates Grillo Paico en el cargo de confianza de Asesor del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Público, a partir del 04 de febrero de 2023;

Que, mediante el Informe N° 086-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la conclusión de la designación del señor Eleo Mitrídates Grillo Paico; precisando que es competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el acto resolutivo correspondiente, en virtud de lo señalado en el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp;

Que, no obstante lo señalado, atendiendo a lo resuelto mediante Resolución Suprema Nº 010-2023-JUS, del 04 de enero de 2023, el precitado órgano de asesoramiento manifiesta que, en el presente caso se ha configurado el supuesto de ausencia previsto en artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado en la parte final del artículo 10 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8310995745

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/02/03 21:00:31-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/02/03 21:52:42-0500

donde se dispone que, en caso de ausencia del Superintendente Nacional, es reemplazado por el Superintendente Adjunto;

Que, en ese sentido, considerando que mediante la Resolución Suprema N° 061-2022-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de abril de 2022, se designa al señor Eduar Jesús Salazar Sánchez en el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el acto resolutivo a emitir sea formalizado a través de una Resolución de la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos;

Que, adicionalmente, el órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 025-2023-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Conclusión de Designación.

Dar por concluida, a partir del 4 de febrero de 2023, la designación del señor Eleo Mitrídates Grillo Paico en el cargo de confianza de Asesor del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 025-2023-SUNARP/OGRH y el Informe N° 086-2023-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
SALAZAR SANCHEZ Eduar Jesus FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/02/03 22:06:51-0500

Firmado digitalmente
EDUAR JESÚS SALAZAR SÁNCHEZ
Superintendente Adjunto
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
ELERA AREVALO Cesar Augusto FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/02/03 22:00:14-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8310995745